

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 151/10 se autoriza la Contratación a Plazo Fijo de la Srta. Romina Belén ZORZIT en el cargo Categoría CCT SIETE (7) – Área Biblioteca – Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso;

QUE por Nota N° 069/10-UARG-UNPA la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES, solicita la no suscripción de un nuevo Contrato con el Sr. Carlos Emmanuel ALEMAN CORREA y con la Srta. Romina Belén ZORZIT esgrimiendo la fundamentación correspondiente y concluyendo en que el desempeño de los nombrados ha sido insatisfactorio;

QUE con fecha 14 de Diciembre de 2010 la Srta. ZORZIT realiza una presentación ante el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con su desempeño laboral en la Biblioteca "Malvina Perazo" rechazando los términos vertidos por la Sra. REYES, por considerarlos una falacia y un agravio hacia el trabajo por ella realizado;

QUE tal documentación fue sometida a tratamiento en el seno del Consejo de Unidad en la Sesión Ordinaria efectuada el día 9 de Marzo de 2011;

QUE dicho Cuerpo acordó requerir a la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES, un informe individual y personalizado del desempeño laboral de la Srta. ZORZIT durante el período en el cual prestó servicios en la citada Biblioteca en virtud de la solicitud presentada por la nombrada;

QUE, en tal sentido, la Sra. REYES eleva mediante Nota N° 016/11 Informe del Desempeño laboral de la Srta. ZORZIT y ratifica lo informado mediante Nota N° 069/10-UARG-UNPA;

QUE en la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad realizada el día 4 de Abril de 2011 se tomó conocimiento del Informe antes enunciado, habiéndose acordado que, por intermedio de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad se notifique en forma fehaciente a la Srta. ZORZIT del mismo;

QUE con fecha 26 de Abril de 2011 la Sra. Romina Belén ZORZIT efectúa una presentación en la cual objeta los dichos de la Sra. REYES en la Nota N° 016/11 por considerar dicha Nota "...vaga, sin precisiones, carente de contenido, no justificando con pruebas fehacientes ninguna de las declaraciones..." y solicita la reconsideración de su situación;

QUE en la Cláusula SEPTIMA del Contrato suscripto oportunamente entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral denominada "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA" y la Srta. Romina Belén ZORZIT denominada "LA CONTRATADA" se establece lo siguiente: "...El presente contrato caducará de pleno derecho el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría avalar lo actuado por la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES mediante Notas Nros. 069/10 y 016/11 atento que la misma se ajusta a derecho y rechazar, por improcedente, la presentación

///



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

efectuada con fecha 26 de Abril de 2011 por la Srta Romina Belén ZORZIT;

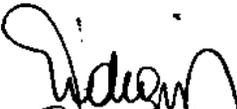
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR lo actuado por la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES mediante Notas Nros. 069/10 y 016/11 atento que la misma se ajusta a derecho.-

ARTICULO 2º.- RECHAZAR, por improcedente, la presentación efectuada con fecha 26 de Abril de 2011 por la Srta. Romina Belén ZORZIT (D.N.I. N° 31.166.112).-

ARTICULO 3º.- POR intermedio de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad NOTIFICAR en forma fehaciente, a la Srta. Romina Belén ZORZIT (D.N.I. N° 31.166.112) del presente instrumento legal.-


Téc. Amelia Rodríguez
Directora Gral. de Asistencia Téc. y Regl.
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

323

Río Gallegos, 26 de abril de 2011

SRES. DEL CONSEJO DE UNIDAD
UNPA-UARG
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Habiendo recibido el día 14 de abril la nota 016/10 de la Jefatura de la Biblioteca "Malvina Perazo", respecto a la no renovación de mi contrato con esa repartición, deseo aclarar lo siguiente, en relación con los dichos que en la misma versan y a continuación cito:

"No cumplieron con las expectativas laborales requeridas para esta Biblioteca Académica". ¿Cuáles son las expectativas que no alcancé? ¿Por que no se me informó de esto en su debido momento?

"No demostraron compromiso con las tareas asignadas". ¿Cuál es parámetro de medición del compromiso? Y ¿En que tareas no lo demostré? Ya que nunca se me notifico de ello.

"No demostraron conocer la reglamentación vigente". Solicito presente documentación por la cual se me notifica de mi falta de conocimiento de dicha reglamentación, o ¿Estuve trabajando 1 año sin conocer la reglamentación y nadie me lo hizo notar? ¿No es la supervisión de las tareas y ser guía de las mismas una de las funciones de las personas que se encuentran a cargo de una repartición?

"Disponibilidad horaria" Solicito se presenten las actas de firmas diarias de entrada y salida de Personal por el tiempo que presté servicios en la Biblioteca "Malvina Perazo", desde noviembre de 2009 a diciembre de 2010, donde se podrá comprobar que cumplí funciones tanto a la mañana como a la tarde según las necesidades y según me lo solicitó la Sra. Reyes. Niego haberme negado a trabajar a la tarde por problemas personales. Si esto constituye una razón, ¿Por qué no fue presentado en la nota 069/10 del 25 de noviembre de 2010, por la cual solicita la no renovación de mi contrato?

Control de estanterías: "Dichas tareas las llevó a cabo durante sus comienzos". Pregunto entonces ¿Qué pasó luego? En la nota no se aclara nada más. Es de mi conocimiento que el control de estanterías y además de los libros, es una tarea que se debe efectivizar a diario y no esporádicamente, y así lo hice, de lo contrario solicito se presente notificación por la cual se me hacía saber dicho incumplimiento.

Por otra parte habiendo participado de la reunión de Consejo del día 9 de marzo del corriente año, a pesar de la ausencia de la Sra. Reyes y como es de conocimiento de los consejeros y autoridades presentes, la Prof. Patricia Zapata del claustro docente, quien es usuaria habitual de la Biblioteca dio testimonio de

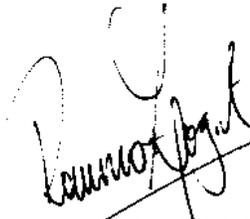
mi buen desempeño laboral. Entonces, vuelvo a negar falta de conocimiento de la reglamentación y falta de compromiso.

A mi criterio, si bien la nota ahora es individual, sigue siendo vaga, sin precisiones, carente de contenido, no justificando con pruebas fehacientes ninguna de las declaraciones de la Sra. Reyes.

Como es de público conocimiento la universidad repudió los hechos de violencia ocurridos en la cuenca carbonífera, pero también ¿No es violencia dejar sin trabajo a alguien después de un año y que el trabajo no sea lo que garantice la continuidad sino la voluntad arbitraria de una persona y que esto no sea repudiado por las autoridades? ¿No es violencia ensuciar a una persona, mentir sobre el paso que tuvo dentro de esta institución sin motivo, por el solo hecho de que se puede hacer y que no tenga ninguna consecuencia?

Apuesto a la reconsideración de esta situación, ya que se tomó la decisión de no renovarme el contrato sólo basado en dichos, sin pruebas, sin haber recibido nunca un llamado de atención y sin darme la posibilidad de defenderme.

Atentamente,


ROMINA ZORZIT
DNI 31.166.112

Recibido 28/04/11



Río Gallegos, 31 de marzo de 2011

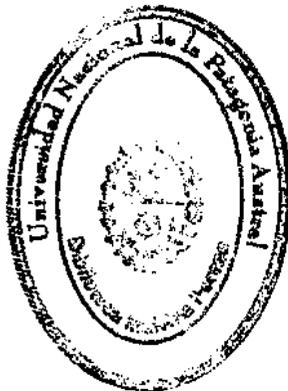
Al
Decano
Unidad Académica Río Gallegos
Dr. Alejandro Súnico
SU DESPACHO

Ref: Desempeño personal contratado

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su pedido de informe sobre el desempeño laboral de los Sres. Carlos E. Alemán Correa (DNI. 32469770) y Romina Zorzit (DNI. 31166112), a efectos de elevarle los mismos en forma individual.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-




BIBL. MONICA M. L. REYES
JEFA BIBLIOTECA
UNPA - UARG

Recibido 04/04/11
fau

Nota N° 016 /10 UARG - UNPA

Jefatura de Departamento Biblioteca Académica "Malvina Perazo"
Unidad Académica Río Gallegos UNPA
Campus Universitario Avda. Gregores y Piloto Rivera - 9400 - Río Gallegos - Santa Cruz
Móvil: 02966-413864
e-mail: mreyes@uarg.unpa.edu.ar

Informe de desempeño

teniendo en cuenta la nota recibida desde la Jefatura de Personal, en la cual se solicitó un informe sobre el desempeño laboral de la Srta. Zorzit, Romina, a fin de determinar la renovación o no del contrato a plazo fijo durante el período marzo-diciembre 2010, esta Jefatura consideró su desempeño como satisfactorio según las consideraciones expresadas en la nota N° 069/10 y que se amplían en el presente informe:

- 1) *"No cumplieron las expectativas laborales requeridas para esta Biblioteca Académica"*
- 2) *"No demostraron compromiso con las tareas asignadas"*
- 3) *"No demostraron conocer la reglamentación vigente"*

Disponibilidad horaria: En la entrevista personal, la Srta. Zorzit manifestó no tener inconvenientes de horario para desempeñar sus funciones en esta biblioteca (Requisito fundamental solicitado para la contratación)

Debido a la necesidad de cubrir el turno tarde-noche, horario de mayor afluencia de público, se le informó que cambiaría su jornada laboral. Al poco tiempo la Srta. Zorzit manifestó tener problemas personales, solicitando en más de una oportunidad volver al horario anterior.

Desde su ingreso a la Biblioteca, se le instruyó acerca de la modalidad de trabajo y las tareas que a diario se deben realizar, en lo referente al Servicio de Estampado y Circulación.

Las tareas las llevó a cabo durante sus comienzos. Cabe señalar que el control de estantería es una tarea que se debe efectuar a diario y no esporádicamente.

Conocer la reglamentación implica conocer todos y cada uno de los artículos contenidos en ella, cumplirlos y hacerlos cumplir.

La Srta. Zorzit no demostró lo requerido para desempeñarse en el cargo para el cual fue contratada.

CONCLUSIÓN:

"La misión del Sistema de Información y Bibliotecas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es brindar servicios de acceso a la información documental y crear espacios de estudio en apoyo a la docencia, la investigación y la extensión.

Nuestro principal destinatario – usuario es la comunidad universitaria de la UNPA. Adicionalmente el Sistema actuará, articuladamente con otras áreas de la Universidad, para relacionarse con la provincia de Santa Cruz y su área de influencia, contribuyendo de esta forma a satisfacer los requerimientos de actualización profesional y desarrollo cultural de la comunidad austral.

El logro de esta misión implica comprometer a la comunidad universitaria en un proceso de cambio de cultura organizacional."

VISIÓN

- *El Sistema se concibe como un gran recurso de información, distribuido en las bibliotecas de las sedes de la Universidad. Esta visión permite una organización horizontal, garantizando una respuesta igualitaria a sus usuarios. De este modo se busca elevar la calidad de los servicios ofrecidos y asegurar un uso eficiente de los recursos económicos asignados.*
- *Las Bibliotecas del Sistema compartirán recursos materiales facilitando el flujo de la información en la comunidad a la que sirve.*
Con estas premisas el Sistema se compromete, en forma plena, a brindar servicios de la más alta calidad para contribuir al logro de los objetivos globales que la Universidad se ha propuesto.

PROYECTO DE ACUERDO

RIO GALLEGOS,

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 151/10 se autoriza la Contratación a Plazo Fijo de la Srta. Romina Belén ZORZIT en el cargo Categoría CCT SIETE (7) – Area Biblioteca – Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2010 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso;

QUE por Nota N° 069/10-UARG-UNPA la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES, solicita la no suscripción de un nuevo Contrato con el Sr. Carlos Emmanuel ALEMAN CORREA y con la Srta. Romina Belén ZORZIT esgrimiendo la fundamentación correspondiente y concluyendo en que el desempeño de los nombrados ha sido insatisfactorio;

QUE con fecha 14 de Diciembre de 2010 la Srta. ZORZIT realiza una presentación ante el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos relacionada con su desempeño laboral en la Biblioteca "Malvina Perazo" rechazando los términos vertidos por la Sra. REYES, por considerarlos una falacia y un agravio hacia el trabajo por ella realizado;

QUE tal documentación fue sometida a tratamiento en el seno del Consejo de Unidad en la Sesión Ordinaria efectuada el día 9 de Marzo de 2011;

QUE dicho Cuerpo acordó requerir a la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES, un informe individual y personalizado del desempeño laboral de la Srta. ZORZIT durante el período en el cual prestó servicios en la citada Biblioteca en virtud de la solicitud presentada por la nombrada;

QUE, en tal sentido, la Sra. REYES eleva mediante Nota N° 016/11 Informe del Desempeño laboral de la Srta. ZORZIT y ratifica lo informado mediante Nota N° 069/10-UARG-UNPA;

QUE en la Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad realizada el día 4 de Abril de 2011 se tomó conocimiento del Informe antes enunciado, habiéndose acordado que, por intermedio de la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad se notifique en forma fehaciente a la Srta. ZORZIT del mismo;

QUE con fecha 26 de Abril de 2011 la Sra. Romina Belén ZORZIT efectúa una presentación en la cual objeta los dichos de la Sra. REYES en la Nota N° 016/11 por considerar dicha Nota "...vaga, sin precisiones, carente de contenido, no justificando con pruebas fehacientes ninguna de las declaraciones..." y solicita la reconsideración de su situación;

QUE en la Cláusula SEPTIMA del Contrato suscripto oportunamente entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral denominada "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA" y la Srta. Romina Belén ZORZIT denominada "LA CONTRATADA" se establece lo siguiente: "...El presente contrato caducará de pleno derecho el treinta y uno de diciembre de dos mil diez. Una vez vencido el plazo de duración del contrato las partes quedan liberadas de toda obligación recíproca...";

QUE tratado en acto plenario se aprobó por avalar lo actuado por la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES mediante Notas Nros. 069/10 y 016/11 atento que la misma se ajusta a derecho y rechazar, por improcedente, la



Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

presentación efectuada con fecha 26 de Abril de 2011 por la Srta Romina Belén ZORZIT;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Sra. Jefa de la Biblioteca "Malvina Perazo", Bibl. Mónica REYES mediante Notas Nros. 069/10 y 016/11 atento que ~~lo mismo~~ ^{lo mismo} se ajusta a derecho.-

ARTICULO 2°.- RECHAZAR, por improcedente, la presentación efectuada con fecha 26 de Abril de 2011 por la Srta. Romina Belén ZORZIT (D.N.I. N° 31.166.112).-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma fehaciente, por intermedio del Area Administración de Personal, a la Srta. Romina Belén ZORZIT (D.N.I. N° 31.166.112) del presente instrumento legal.-